

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2007 00275 -00**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO PARRA BARON
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO: ORDENA EXPEDIR PRIMERA COPIA AUTENTICA

El apoderado de la parte demandante presenta escrito solicitando se expida copia autentica de la sentencia, con nota de ser primera copia que presta mérito ejecutivo, así mismo expedir constancia de ejecutoria de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.P.C, se ordena expedir, a costa del solicitante, copia autentica de las sentencias de primera y segunda instancia con nota de ser primera copia que presta mérito ejecutivo, y constancia de ejecutoria de la misma.

Por Secretaría, se procederá a lo pertinente, dejando constancia de dicha expedición en el expediente.

Se le informa a la parte interesada que el expediente quedará a su disposición por el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto. Una vez vencido el término anterior, se enviará de nuevo el expediente para su rearchivo.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 10 de
diciembre de 2013.
Secretaria Judicial:

**CATALINA MENESES
TEJADA**